



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01205-00
PROCESO	Aprehensión de Vehículo
DEMANDANTE	RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	EDWIN ALBERTO VILLA RIOS
DECISION	Inadmite Aprehensión

Se inadmite la presente solicitud de aprehensión de vehículo para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Allegará el historial del vehículo de placas GRM928 actualizado, a fin de verificar la titularidad del bien y la inscripción de la prenda a favor de la solicitante. Art. 467 del C. G. P.
2. Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º, artículo 74º del C. G. del P., y al artículo 5º, Decreto 806 de 2020/ ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563476e2cf88fe6edfac9a96b78a07dca4479122ccb4e5ba7419ec28e0950950**

Documento generado en 23/11/2022 01:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>